



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA INGEMÉDICA
DEL ECUADOR S.A.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintiún (21) días del mes de
Octubre del año dos mil ocho, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto
del Cantón, comparece: el señor Ingeniero don ERNESTO
FABIÁN ROVAYO VERA, quien declara ser ecuatoriano,
casado, en su calidad de Gerente General y
Representante Legal de la Compañía INGEMÉDICA DEL
ECUADOR S.A., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente, el mismo que declara que su
nombramiento, no ha sido modificado ni revocado, y
que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por
haberme presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,
para su otorgamiento me presentó la minuta
siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase
autorizar en el registro de escrituras públicas que
está a su cargo, una por la cual conste la reforma del

5

1 estatuto social de la Compañía Anónima INGEMÉDICA
2 DEL ECUADOR S.A. y las demás declaraciones y
3 convenciones que se determinan al tenor de las siguientes
4 cláusulas: C L Á U S U L A P R I M E R A:
5 COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la
6 presente escritura pública el señor, Ingeniero ERNESTO
7 FABIÁN ROVAYO VERA en calidad de Gerente General y
8 representante legal de la Compañía Anónima
9 INGEMÉDICA DEL ECUADOR S.A. tal como consta del
10 nombramiento, que se acompaña para que forme parte
11 de esta escritura pública debidamente autorizado por
12 la Junta General Universal de Accionistas del día
13 catorce de octubre del dos mil ocho.- C L Á U S U L A
14 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía
15 Anónima INGEMÉDICA DEL ECUADOR S.A., se constituyó
16 mediante escritura pública otorgada ante el Notario
17 Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo
18 Chiriboga, el veinte de julio de mil novecientos noventa y
19 cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
20 Guayaquil, el veintiuno de septiembre del mismo año,
21 con un capital inicial de cinco millones de sucres.- DOS)
22 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
23 Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo
24 Chiriboga, el quince de junio del dos mil uno,
25 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil
26 el dieciocho de abril del dos mil dos, INGEMÉDICA
27 DEL ECUADOR S.A., convirtió el capital autorizado,
28 suscrito y pagado de la compañía en dólares de los



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 Estados Unidos de América, elevando el importe de las
2 acciones; aumentó el capital autorizado, suscrito y
3 pagado y reformó el artículo sexto del estatuto social
4 de la compañía.- TRES) Mediante escritura pública
5 otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil,
6 Abogado Cesario Condo Chiriboga, el cinco de julio del
7 dos mil cuatro e inscrita en Registro Mercantil del
8 cantón Guayaquil, el veinte de Septiembre del dos mil
9 cuatro, INGEMÉDICA DEL ECUADOR S.A., aumentó su
10 capital autorizado, pagado, suscrito y reformó el artículo
11 sexto del capítulo segundo del estatuto social de la
12 compañía.- CUATRO) Mediante escritura pública otorgada
13 ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado
14 Cesario Condo Chiriboga, el ocho de agosto del dos mil
15 ocho e inscrita en Registro Mercantil del cantón
16 Guayaquil, el ocho de Octubre del mismo año,
17 INGEMÉDICA DEL ECUADOR S.A., aumentó su capital
18 autorizado, pagado, suscrito y reformó el artículo sexto
19 del capítulo segundo del estatuto social de la compañía.-
20 CINCO) La Junta General Universal de accionistas del
21 catorce de octubre del dos mil ocho, resolvió reformar el
22 artículo segundo, del capítulo primero de la cláusula
23 segunda del Objeto Social de la compañía, ampliándola
24 en los siguientes términos: "Artículo Segundo: La
25 compañía tendrá por Objeto dedicarse:... K) La compañía
26 también se dedicará a la importación, exportación,
27 compraventa y comercialización de todo tipo de
28 medicamentos"; y, autorizar al Gerente General de la

1 compañía para que suscriba la escritura pública
2 respectiva, así como para que cumpla con los demás
3 requisitos exigidos por la ley para el debido
4 perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta
5 Junta.- C L Á U S U L A T E R C E R A: REFORMA DEL
6 ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos
7 INGEMÉDICA DEL ECUADOR S.A., debidamente
8 representada por el Ingeniero ERNESTO FABIÁN ROVAYO
VERA en calidad de Gerente General y representante
legal, declara reformado el artículo segundo, del capítulo
primero de la cláusula segunda del Objeto Social de la
compañía, ampliándola en los siguientes términos:



12 "Artículo Segundo: La compañía tendrá por Objeto
13 dedicarse: ... K) La compañía también se dedicará a la
14 importación, exportación, compraventa y comercialización
15 de todo tipo de medicamentos.".- También declara bajo
16 juramento que su representada no mantiene contrato
17 alguno con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.-

18 C L Á U S U L A C U A R T A: DOCUMENTOS
19 HABILITANTES.- Se agrega como tales: UNO.- Copia del
20 nombramiento del representante legal de la compañía
21 INGEMÉDICA DEL ECUADOR S.A..- DOS.- Copia
22 certificada del Acta de Junta Universal General de
23 Accionistas de la compañía INGEMÉDICA DEL ECUADOR
24 S.A., celebrada el día catorce de octubre del año dos
25 mil ocho.- Agregue usted, señor Notario, las demás
26 cláusulas de estilo para la perfecta validez de la
27 presente Escritura Pública.- (firmado) Roberto Rovayo V.,
28



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 ABOGADO ROBERTO ROVAYO VERA, Registro Número
2 siete mil doscientos treinta y seis-Colegio de Abogados del
3 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a
4 escritura pública).- ES COPIA.- Se agregan los
5 documentos habilitantes correspondientes.- El presente
6 contrato se encuentra Exento de Impuestos, según
7 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte
8 y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
9 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta
10 y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos
11 setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se
12 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
13 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de
14 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
15 INGEMÉDICA DEL ECUADOR S.A., en alta voz, de
16 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó,
17 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
18
19

20
21
22 ING. ERNESTO FABIÁN ROVAYO VERA, GERENTE
23 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.
24 INGEMÉDICA DEL ECUADOR S.A..-

25 C.C. # 09-1251747-1.-

26 C.V. # 128-0035.-

27 R.U.C. CIA. # 0991327541001.-
28

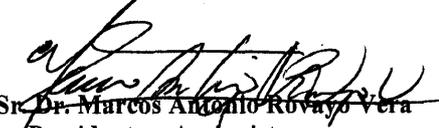
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

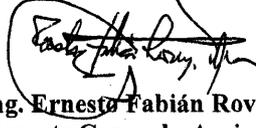
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A., CELABRADA EL DÍA 14
DE OCTUBRE DEL 2008.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de octubre del año 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles: Manuel Galecio 231 y Ximena, siendo las 10h00 se reunieron los señores accionistas de la compañía **INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A.** el señor **Ing. ERNESTO FABIAN ROVAYO VERA**, por sus propios y personales derechos, propietario de (189.500) ciento ochenta y nueve mil quinientas acciones, y, el señor **Dr. MARCOS ANTONIO ROVAYO VERA**, por sus propios y personales derechos, propietario de (21.100) veintiún mil cien acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados unidos de América (USD \$1,00) cada una, las cuales se encuentran pagadas en su 100% de su valor nominal. Preside la sesión su titular, Sr. Dr. Marcos Antonio Rovayo Vera, actuando en la Secretaria su titular, Sr. Ing. Ernesto Fabián Rovayo Vera. Por Secretaria se establece que a esta Junta han asistido los dos únicos accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y que se han elaborado los listados de ley. De inmediato toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **1.-** Reformar el artículo segundo, del capítulo primero de la cláusula segunda del Objeto Social de la compañía. **2.-** Autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para legalizar las resoluciones relacionadas con los asuntos anteriores. Los accionistas deciden, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, constituirse en Junta General Universal de Accionistas en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías. De inmediato el Presidente declara instalada la sesión y ordena que se conozca y resuelva sobre el primer punto del orden del día. Los accionistas discuten sobre el primer punto del orden del día y deciden por unanimidad reformar el artículo segundo, del capítulo primero de la cláusula segunda del Estatuto Social de la compañía, ampliándola en los siguientes términos: "**Artículo Segundo:** La compañía tendrá por objeto dedicarse: ... **K)** La compañía también se dedicará a la importación, exportación, compraventa y comercialización de todo tipo de medicamentos.". Dentro del segundo punto del orden del día, la Junta General, resuelve, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, autorizar al Gerente General de la compañía o a quien legalmente lo subrogue, para que, en su momento, suscriba la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta. No habiendo otros asuntos que tratar, el Señor Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se da lectura al texto del acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificación alguna, con la cual se da por terminada la sesión a las 11h00, y para constancia de lo cual firman los asistentes.



OX


Sr. Dr. Marcos Antonio Rovayo Vera
Presidente - Accionista


Sr. Ing. Ernesto Fabián Rovayo Vera
Gerente General - Accionista

OX

Guayaquil, 3 de Junio de 2005



Señor
Ingeniero Mecánico
Ernesto Fabián Rovayo Vera
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de **INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A.**, celebrada el día de hoy, en esta ciudad, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, para el período estatutario de cinco años.

De acuerdo al Estatuto Social, a usted como Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individualmente, y en general, las demás funciones que le confiere el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social contenido en la escritura pública de constitución.

La compañía **INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 20 de Julio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Septiembre de 1995.

Atentamente,

Dr. Marco Rovayo Vera
Presidente

RAZON: En esta ciudad y fecha he aceptado el nombramiento que hace referencia la nota que antecede. Guayaquil 3 de Junio de 2005.

Ing. Mec. **ERNESTO F. ROVAYO VERA**
Dirección: Manuel Galecio 231 y Ximena
C.I. 0912517471
Telf: 303173, 303185

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, de la Compañía INGEMEDICA DEL ECUADOR S.A., a favor de ERNESTO FABIAN ROVAYO VERA, a foja 61.695, Registro Mercantil número 11.848, Repertorio número 22.152.- Guayaquil, veintisiete de Junio del dos mil cinco.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO M.R. DEL CANTON GUAYAQUIL
V: por pagado por este trabajo
\$: 19,39

ORDEN: 169233
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original. - 8 AGO 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Pto. del Cantón
Guayaquil

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original. - 21 OCT 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Pto. del Cantón
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 091251747-1
ROVAYO VERA ERNESTO FABIAN
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
05 JULIO 1969
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 012- 0320 09440 M. SEXO
GUAYAS GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1969
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** VA443V3446
SOLTERO
SUPERIOR ING. MECANICO
MARGOS ABELARDO ROVAYO CALDAS
ROVAYO VERA FABIAN
06/09/2006
1219587

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

128-0035 0912517471
NÚMERO CÉDULA
ROVAYO VERA ERNESTO FABIAN
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que esta fotocopia
es igual a su original. 21 OCT 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.- Gua-
yaquil, veintiuno de Octubre del dos mil ocho.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Day p. que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada INGEMÉDICA DEL ECUADOR S.A., celebrada ante mí, con fecha veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 08-G-DIC-0007718, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha diez de Noviembre del año dos mil ocho, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-
Guayaquil, doce de Noviembre del año dos mil ocho.-

Alto
Ab. Csarino L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

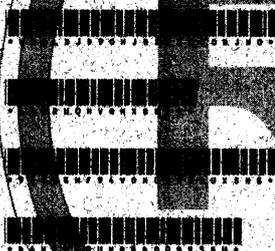


Norma Plaza de Garcia

NUMERO DE REPERTORIO: 62.148
FECHA DE REPERTORIO: 13/nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha trece de Noviembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0007718, dictada el 10 de noviembre del 2008 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Roberto Moya Velazquez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía INGENIERIA DEL ECUADOR S.A., de fojas 8.027 y 8.038, Registro Industrial número 567. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORI 62148



REVISADO POR

Zoila Celano Cellan
AB. ZOILA CELANO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA